

- **Entidad nº 9. ASOCIACIÓN HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD:** Una vez examinada la documentación aportada y efectuada la valoración del proyecto conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, la entidad obtiene una puntuación del **4,5**. No obstante, teniendo en cuenta el periodo de ejecución restante hasta la finalización del ejercicio, la Comisión acuerda **proponer una subvención por importe de 3.116,00 €**. En consecuencia, en el correspondiente trámite de reformulación, la entidad deberá ajustar el proyecto y su presupuesto al **importe máximo propuesto de 3.116,00 €**.
- **Entidad nº 12. ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **2.500,00 euros**, correspondiente a la partida denominada **“Actividades”** (concursos, bailes, playa, etc.). En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **eliminar expresamente del proyecto y del presupuesto reformulado los gastos correspondientes a dicha partida**, por el importe indicado, **no pudiendo incluirse tales conceptos como gastos imputables a la subvención concedida**.
- **Entidad nº 21. ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **1.000,00 euros**, correspondiente a **dietas y gastos de viaje**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las referidas partidas y el importe indicado**, no pudiendo imputarse a la subvención concedida gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje por dicho concepto.
- **Entidad nº 24. ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **1.050,00 euros**, correspondiente a **publicidad, propaganda y relaciones públicas**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y gastos correspondientes a dichos conceptos**, por el importe indicado, no pudiendo imputarse a la subvención concedida los gastos correspondientes a los mismos.
- **Entidad nº 25. AMLEGA:** se excluyen del importe propuesto los gastos correspondientes a **sueldos y salarios, Seguridad Social y otras adquisiciones**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las citadas partidas de gasto**, de modo que los gastos correspondientes a sueldos y salarios, Seguridad Social y otras adquisiciones **no podrán formar parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta ni ser imputados a la misma**.
- **Entidad nº 28. FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT:** se excluye del importe propuesto la cantidad de **5.361,78 euros**, correspondiente a **sueldos y salarios, Seguridad Social, publicidad y propaganda**. En consecuencia, en el trámite de reformulación, la entidad deberá **excluir expresamente del presupuesto reformulado las partidas y gastos correspondientes a dichos conceptos**, por el importe indicado, de manera que tales gastos **no podrán formar parte del presupuesto objeto de la subvención propuesta ni ser imputados a la misma**.

La reformulación deberá reflejar de forma expresa las exclusiones señaladas y adecuar el contenido del proyecto y su presupuesto al importe de la subvención propuesta, **sin que puedan incorporarse, bajo ninguna denominación o concepto equivalente, los gastos expresamente excluidos en el presente acuerdo**.